

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Sábado 6 de Marzo de 2010

Ministerio de Energía

**MODIFICA PRECIOS DE REFERENCIA Y PARIDAD
PARA COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO**

Núm. 31.- Santiago, 5 de marzo de 2010.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N°19.030 y sus modificaciones; en el decreto supremo N°211, de 2000, que aprueba nuevo reglamento ley N° 19.030, que crea Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo, modificado por decreto supremo N°97, de 2009, ambos del Ministerio de Minería; el Of. Ord. N°0196/2010, de la Comisión Nacional de Energía, en el cual informa al tenor de lo establecido en los Arts. 6° y 7° del referido Reglamento, y en la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades que me confiere la ley,

Decreto:

1.- Fijanse los siguientes Precios de Referencia y Paridad de los siguientes Combustibles derivados del Petróleo:

Combustible	Precios de Referencia			Precio de Paridad US\$/m ³
	Inferior US\$/m ³	Intermedio US\$/m ³	Superior US\$/m ³	
P. Combustible	407,6	465,9	524,1	472,57

2.- Los precios establecidos en el numeral precedente entrarán en vigencia el día lunes 8 de marzo de 2010.

Anótese, publíquese y tómesese razón.- Por orden de la Presidenta de la República, Marcelo Tokman Ramos, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Mariana Soto Espinosa, Subsecretaria de Energía.

RECTIFICACIÓN

“En la edición del Diario Oficial N°39.598, de fecha 27 de febrero de 2010, se publicó el decreto N° 28, del 25.02.10, del Ministerio de Energía, que modifica precios de referencia y paridad para combustibles derivados del petróleo, con el error de transcripción que se salva a continuación:

Reemplácese, en el cuadro inserto en la primera columna de la página treinta y dos, el guarismo “467,00” por “467,60”.